

PROCESO DE INTEGRACIÓN CAJASOL/CAJA GUADALAJARA  
Circular conjunta  
26 de Marzo de 2010

**La representación laboral, de manera conjunta, manifiesta su rotundo rechazo tanto a los contenidos como al procedimiento de negociación.**

En el día de ayer, los cuatro sindicatos presentes en el proceso de integración de Cajasol y Caja Guadalajara, COMFIA-CCOO, FES-UGT, CSICA y Fesibac-CGT, mantuvimos una reunión al objeto de ofrecer una respuesta consensuada a la propuesta de Acuerdo Laboral de Fusión. Reproducimos para conocimiento de la totalidad de las plantillas el contenido de la carta remitida.

Estimados Sres.:

En relación a la propuesta de Acuerdo Laboral de Fusión por Absorción de Caja Guadalajara por Cajasol, presentada por ambas entidades en la Mesa Laboral del pasado día 18, la representación laboral de manera conjunta manifiesta su **rotundo rechazo** tanto a los contenidos de la misma como al procedimiento de negociación que se está siguiendo en este proceso.

Por un lado, en la primera reunión de la Mesa, las Cajas manifestaron su intención de culminar este proceso de negociación antes del 15 de marzo. Sin embargo, no se produce otra reunión de la Mesa hasta el día 18 (tres días después de haberse cumplido el plazo establecido por las propias Cajas), y, a pesar de incorporarse como punto expreso del orden del día, no se nos hace entrega del Plan de Negocio y Viabilidad imprescindible para poder abordar con un mínimo de rigor la presente negociación, siendo además condición necesaria para la evaluación de las garantías de viabilidad económica de la empresa resultante. Por otro lado, a día de la fecha, aún no se ha hecho entrega a la representación laboral de toda la información solicitada. Todo ello, pone de manifiesto la falta de seriedad con que las entidades se están enfrentando a esta negociación.

Por otro lado, y en cuanto a **la respuesta de la representación laboral** al contenido específico de la propuesta presentada por las cajas, hemos de manifestarles lo siguiente:

➤ **La totalidad de la representación sindical de ambas cajas entiende que la negociación del presente Acuerdo Laboral de Integración, debe asentarse sobre las siguientes bases:**

1. Renuncia expresa a la aplicación de cualquier tipo de medida traumática de reestructuración de plantillas.
2. Garantía de empleo y desarrollo profesional asegurando el buen fin de los procesos de consolidación para los trabajadores
3. Homologación al alza del sistema retributivo y resto de condiciones vigentes.
4. Respeto a los derechos adquiridos de todos los trabajador/as.
5. Respeto del principio general de voluntariedad y de negociación con la representación laboral de cualquier medida que se adopte.
6. Firma del Acuerdo Laboral de Integración, como requisito previo imprescindible a la aprobación por los Consejos de Administración.

PROCESO DE INTEGRACIÓN CAJASOL/CAJA GUADALAJARA  
Circular conjunta  
26 de Marzo de 2010

En base a estos principios damos respuesta a los planteamientos contenidos en los dos bloques en que se estructura su propuesta.

➤ **Medidas de reorganización de plantillas:**

Para todo este bloque de propuesta, en el que incorporamos también las medidas de movilidad geográfica del punto II.2. , insistimos en que las premisas deben ser:

- **Respeto al principio general de voluntariedad y de negociación con la representación laboral.**
- **Renuncia expresa a cualquier medida traumática de reestructuración de plantillas derivada de la fusión.**

Una vez estén garantizadas y cumplidas estas premisas, la representación sindical se compromete a efectuar una respuesta razonada en el momento en que la parte empresarial facilite el correspondiente **Plan de Negocio o Plan de Viabilidad**, que resulta imprescindible para la evaluación y análisis riguroso de las propuestas presentadas por las Cajas en materia de **Prejubilaciones, Bajas Incentivadas, Suspensiones de Contratos y Movilidad geográfica**.

En consecuencia, les instamos a presentar de la forma más urgente posible el citado Plan de Viabilidad, que debe incluir, como mínimo la siguiente información:

- Justificación económica del proyecto de fusión, incluyendo organización resultante y programa estratégico de la entidad, tal y como se prevé en el Protocolo de Bases para la Integración.
- Propuesta de posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo con detalle de la estructura organizativa prevista para servicios centrales, distribución y número de oficinas que permanecen, previsión de cierres y apertura de oficinas a corto y medio plazo, número de trabajador/as afectado/as, etc.

La citada información resulta imprescindible como fórmula para el establecimiento de las medidas que se entiendan necesarias y para asegurar el futuro de las plantillas.

➤ **Condiciones de integración del personal de Caja Guadalajara en Cajasol:**

1. El Acuerdo Laboral debe sustentarse sobre los siguientes **principios generales**:
  - El objeto del acuerdo será la aplicación automática de todas las mejores condiciones laborales existentes sobre la premisa del principio de homologación al alza.
  - Contendrá la garantía de respeto a las condiciones actuales de lo/as trabajador/as que se considerarán como condiciones mínimas.
  - El acuerdo entrará en vigor el día de la firma de la correspondiente escritura de fusión.

**PROCESO DE INTEGRACIÓN CAJASOL/CAJA GUADALAJARA**  
Circular conjunta  
26 de Marzo de 2010

**2. Integración en la estructura retributiva de Cajasol:**

- Aplicación de la estructura retributiva de Cajasol en cuanto a número de pagas en el momento de la fusión jurídica, sin aplicación de calendario o diferimiento alguno.
- Inclusión de garantía de retribuciones mínimas no excluyente de los complementos funcionales.
- Análisis de los actuales conceptos retributivos que sólo serán absorbidos y compensados cuando sean sustituidos por otros de idéntica naturaleza. Desarrollo de la fórmula a utilizar para la transformación del restos de conceptos.

**3. Plan de Pensiones:**

- Solicitud de estudio independiente realizado por empresa seleccionada por la representación laboral que realice un estudio financiero y actuarial completo del Plan de Pensiones de Empleo de Caja Guadalajara y con coste a cargo de la Caja. Creación de Comisión para el desarrollo del proceso de integración de los Planes de Empleo, con asesoramiento experto independiente seleccionado por la representación laboral con coste a cargo de las Cajas. Resolución de cualquier déficit que pueda derivarse de los citados estudios y/o de cualquier reclamación pendiente de resolución en el seno del Plan de Pensiones. Aportación de toda la información y documentación necesaria para abordar el proceso de integración, incluidas pólizas complementarias al plan de pensiones, con datos individualizados.
- Integración de la plantilla de Caja Guadalajara en el modelo de previsión social complementaria de Cajasol en todo su alcance, términos y contenidos, incluido porcentaje de aportación para jubilación, salario pensionable, contingencias de riesgo, garantía de cobertura de déficits, cobertura de exceso de aportaciones que excedan los límites legales mediante póliza de seguros, etc...

**4. Tiempo de trabajo:**

- Aplicación del capítulo completo de Jornada y Horarios del Acuerdo Laboral de Fusión en toda su extensión, alcance y contenidos (sustitución de vacaciones, bolsa de vacaciones, regulación de jornadas singulares, etc...)
- Aplicación de la jornada existente en Cajasol sin compensación de exceso de jornada mediante horas de formación.
- No incremento del número máximo de oficinas de empresa existente en Cajasol a través del presente Acuerdo Laboral.

**5. Beneficios sociales:**

- Aplicación del capítulo completo de Condiciones Sociales del Acuerdo Laboral de Fusión en toda su extensión, alcance y contenidos.
- Aplicación del premio de fidelidad en las mismas condiciones existentes en Cajasol computando la antigüedad reconocida de cada trabajador.
- Mantenimiento de la compañía de Salud existente en la actualidad en Caja de Guadalajara y cambio de compañía opcional para el trabajador.
-

PROCESO DE INTEGRACIÓN CAJASOL/CAJA GUADALAJARA  
Circular conjunta  
26 de Marzo de 2010

- Mantenimiento de las mejores condiciones existentes en préstamos para los empleados de Caja Guadalajara y extensión de las mismas a toda la plantilla Cajasol.

**6. Clasificación de oficinas:**

- Establecimiento y regulación de periodo transitorio para la aplicación del modelo existente en Cajasol, con desarrollo de tablas de conversión de puntos, adaptación de puntuaciones personales, etc.

Se da respuesta con esto a los aspectos concretos realizados por las Cajas en su propuesta, reservándonos el posible planteamiento de otras cuestiones que no han sido tenidas en cuenta en la misma y que pueden ser materia de este acuerdo.

Por último, el Acuerdo deberá contemplar la creación de la correspondiente Comisión de Seguimiento, Interpretación y Desarrollo.

Quedamos a la espera de sus noticias, y les saludamos atentamente,

**Te seguiremos informando puntualmente de cuanto acontezca.**